

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

12453/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día ocho de julio de dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12453, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con el Documento Único de Identidad número [REDACTED]; quien ha solicitado la información referente a: *copia certificada de expediente clínico a nombre de [REDACTED] con número de afiliación: [REDACTED] Centro de Atención ISSS: Unidad Médica Soyapango, Unidad Médica Ilopango, Hospital Amatepec y Clínica Comunal San Martín*". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" ... Sin embargo, la solicitante es la titular de la misma.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Unidad Médica Soyapango, Unidad Médica Ilopango, Hospital Amatepec y Clínica Comunal San Martín del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que en fecha veintidós de junio de dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida y en virtud de la antigüedad de la misma, la cual excede de los cinco años de haberse generado, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles seis de julio del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Asimismo, en fecha seis de julio de dos mil veintidós, se emitió resolución de prórroga a efecto de continuar con las diligencias necesarias para obtener la información requerida y en virtud de la complejidad de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles trece de julio del presente año con la finalidad de agotar las diligencias todas las instancias posibles en el proceso.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la Dirección Unidad Médica Soyapango, según sus registros, fotocopias certificadas de los expedientes clínicos a nombre de la paciente [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], los cuales contienen 08 folios de Consulta externa y 08 folios del área de Salud Mental. Por parte de la Dirección de Unidad Médica Ilopango, se recibió certificación del expediente clínico de la paciente en mención el cual contiene 24 folios útiles; de Hospital Amatepec se recibió certificación del expediente clínico que consta de 09 folios y por parte de la Clínica Comunal San Martín del ISSS, se recibió certificación de expediente clínico el cual consta de 45 folios y se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

Que la información solicitada es de carácter confidencial, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

Entréguese: la información detallada en la presente resolución. E infórmese que previo la entrega de la información confidencial, deberá presentarse a esta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad deberá presentar su Documento Único de Identidad en original.

Asimismo, se comunica que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cinco dólares con setenta y dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (\$5.72), lo que corresponde a 143 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad y deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Lic. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
G.M.

